



## ANEXO II

D. CRISTÓBAL CREMADES RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

## CERTIFICA

1. Que la Dirección General de Tráfico no dispone de medios suficientes para la realización del servicio contratado.

Que la contratación del servicio externo **MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE 12 MESES DE LOS CINEMÓMETROS Y CABINAS “AD9 RAMET y CEGASA VELOMED” PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)** no responde a necesidades permanentes de personal relacionadas con el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Unidad.

2. Que la contratación del servicio externo **MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE 12 MESES DE LOS CINEMÓMETROS Y CABINAS “AD9 RAMET y CEGASA VELOMED” PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)** responde a la necesidad de satisfacer el servicio de conservación y explotación de las instalaciones ITS.
3. Que la motivación de la necesidad del contrato es:

## MOTIVACIÓN:

El mantenimiento preventivo, servicio de reparación, conservación y explotación, reparación de daños causados por terceros, y mejora, actualización de equipos obsoletos y complemento de funcionalidad de todos los equipos e instalaciones para el control de velocidad instalados en las carreteras por la Dirección General de Tráfico

4. Que los pliegos del contrato **MANTENIMIENTO INTEGRAL DURANTE 12 MESES DE LOS CINEMÓMETROS Y CABINAS “AD9 RAMET y CEGASA VELOMED” PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO (DGT)** se han redactado teniendo en cuenta las Instrucciones de 28 de diciembre de 2012, de las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



Tales criterios están recogidos en el apartado 16.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.